



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Dirección de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. COFEME/13/3071

OFICIALIA MAYOR
SECRETARÍA DE ENERGÍA
7 NOV 2013
12:20
QUIEN RECIBE HORA

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio para el anteproyecto denominado "NOTA ACLARATORIA, a la publicación referente a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades".

México, D. F., a 6 de noviembre de 2013

LIC. GLORIA BRASDEFER HERNÁNDEZ
Oficial Mayor
Secretaría de Energía
Presente

Me refiero al anteproyecto denominado **NOTA ACLARATORIA, a la publicación referente a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Energía (SENER) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal electrónico de la MIR¹, el 4 de noviembre de 2013.

Al respecto, en el numeral 1 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) a través de la SENER describe el objetivo general de la regulación propuesta, señalando lo siguiente:

"La NOTA ACLARATORIA, referente a la publicación de la "Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades", en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2013 y que entró en vigor el 12 de octubre del mismo año, consiste en precisar algunas referencias erróneas, como la designación de la norma antes del prefacio, la inclusión de una excepción al pie de una tabla la palabra calle por el de vialidad, entre otros. Para mayor detalle se elaboró una matriz con los cambios y su justificación correspondiente, misma que se anexa a este formulario. Es importante mencionar que estas observaciones se detectaron durante el desarrollo de los cursos de capacitación (10 en total) que se impartieron, en diferentes ciudades de la república, a las unidades de verificación que van actualizar su acreditación y aprobación en esta norma."

Asimismo, en el numeral 4 del formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR, la CONUEE expuso la siguiente razón por la que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares:

"El documento "Nota aclaratoria a la publicación de la NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades", no genera costo alguno para los diseñadores de los sistemas de alumbrado, ni para las unidades de verificación, quienes son los que evalúan la conformidad de acuerdo con la misma, sino por el contrario, con esta publicación se aclararán algunas dudas que surgieron durante la realización de los cursos con lo cual podrán actualizar de forma correcta sus manuales de procedimientos y solicitar con esto su actualización de acreditación y aprobación en esta norma."

¹ www.cofemermir.gob.mx



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio
Dirección de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Al respecto, esta Comisión observa que con la emisión del anteproyecto se precisan términos y referencias incluidos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 14 de junio de 2013, con la finalidad corregir algunas omisiones detectadas por la CONUEE, tales como; sustituir el término *calle* por *vialidad* en diversos numerales del instrumento, aclarar que los términos túneles y pasos a desnivel se consideran igual al término subterráneo, o bien, corregir el orden de los incisos que refieren las características que debe contener un detector fotométrico, las cuales no generan costos de cumplimiento para los particulares, debido a que sólo pretenden otorgar congruencia a las especificaciones utilizadas en el contenido de la Norma Oficial Mexicana (NOM).

En virtud de lo anterior, esta Comisión concuerda con la información contenida en el formulario de solicitud de exención de presentación de la MIR donde se señala que el instrumento en comento no establece obligación adicional, ni trámite alguno, de igual forma, no modifica ni restringe derechos ni beneficios de los particulares, criterios establecidos en el numeral 2 de la sección de Manifestación de Impacto Regulatorio del Anexo único del ACUERDO por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 69-H, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) **esta Comisión opina que es procedente la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito**, toda vez que el mismo no genera costos de cumplimiento para los particulares, debido a que el instrumento de referencia tiene como propósito subsanar términos y referencias de diversos numerales de la NOM publicada en junio del presente año, promoviendo su correcta aplicación entre los fabricantes de los sistemas de alumbrado, así como entre las unidades de verificación interesadas en evaluar su grado de cumplimiento.

El presente oficio se comunica con fundamento en los artículos antes invocados, así como en los Artículos 7, fracción IV, 9 fracción VIII, y 10, fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como de los artículos Primero, fracción IV y Segundo fracción I del ACUERDO por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

ÓSCAR JAVIER DOSTA RODRÍGUEZ
Director